



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
Interno N° 1750

**OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL
PROGRAMA HABITACIONAL FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA, QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 06 NOV 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA 2232

VISTOS :

- 1) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el Artículo 48.
- 2) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49"
el **Artículo 67**, que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:
letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- 3) **Resolución Exenta N°9251 (V. y U.) de fecha 24.12.09**, modifica resolución exenta N° 876 (V. y U.) de 2009 y aprueba selección de proyectos de construcción del FSV I en el mes de Diciembre 2009.
- 4) **ORD. N° 8677 de fecha 28.09.2012** de Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región Metropolitana a la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, solicita prórroga de vigencia de certificados de subsidio del proyecto de construcción del F.S.V.I
- 5) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de Abril 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de prórroga de Plazo de vigencia de certificados de subsidios para el proyecto de modalidad CNT "Condominio Don Eduardo" de la comuna de La Granja, gestionado por la EGIS Asesorías Integrales Padre Hurtado.
- b) El avance de Obras informado por SERVIU Metropolitano de 90 %.
- d) La necesidad de finalizar las obras, de escriturar las viviendas, gestionar el cobro de la totalidad de los subsidios y de implementar el cierre administrativo de los proyectos en comento, dicto la siguiente resolución:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

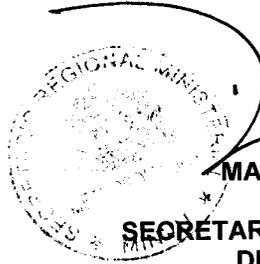


RESOLUCIÓN :

Otorgase prórroga de vigencia de los certificados de subsidio habitacional, de 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67, letra a) del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CNT, que se indica a continuación:

COD RUKAN	NOMBRE PROYECTO	Comuna	N° Fam.	Tipo Proy	EGIS	Fecha vigencia original	Prórroga Otorgada
33559	Condominio Don Eduardo	La Granja	84	CNT	Asesorías Integrales Padre Hurtado	23.09.2012	180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/ PAF

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Subdirección Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano.
 - 2.-Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales.
 - 3.-Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción.
 - 4.-SEREMI Metropolitana de V. y U.
 - 5.-Departamento de Planes y Programas
 - 6.-Unidad de Vivienda.
 - 7.-Ley de Transparencia Art. 7/G.
 - 8.-Interesados
 - 9.-Oficina de Partes
 - 10.-Archivo.
- 07.08.2012

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl